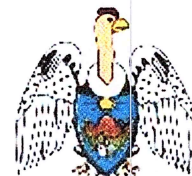




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 806-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 19 de Noviembre de 2024.

VISTO: El Informe N° 0039-2024-PPM-JCTJ/MPSCH, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, sobre la invitación para conciliar con el CONSORCIO MONCHUGO, ante el Centro de Conciliación Cultural PACIS, ubicado en la ciudad de Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por tanto, están facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se Crea la Procuraduría General del Estado, norma que en su artículo 25 dispone: "Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: (...) 3. Municipales: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) b) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Provinciales (...)":

Que, en ese sentido, el numeral 8) del artículo 33 del Decreto mencionado, indica las funciones de los procuradores públicos: "Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público":

Que, el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, el cual establece en su artículo 15 sobre las funciones lo siguiente; (...) 15.8. Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutivo, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema. (...)":

Que, mediante Carta N° 056-2024-CM/RC-RHC, el Representante Común del CONSORCIO MONCHUGO, manifiesta que según Resolución de Gerencia N° 0046-2024-MPSCH/GM de fecha 20 de marzo de 2024, se aprueba el pago de reajustes por fórmula polinómica por un monto de S/. 371,095.87 a favor del Contratista, más los intereses generados por la demora del pago ya que a la fecha no se realiza dicho pago aprobado por la indicada Resolución. Por lo tanto, invita a conciliar el día miércoles 20 de noviembre del 2024





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 806-2024-MPSCH
Pág. 2 de 3.

a las 10:00 a.m. al CENTRO DE CONCILIACION CULTURAL PACIS, ubicado en el Jr. Bolívar N° 552, Of. 03, 2do Piso – Ref. frente a la Corte de Justicia Trujillo – Perú;

Que, a través del Informe N° 0039-2024-PPM-JCTJ/MPSCH, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Procurador Público Municipal de esta entidad, señala que el CONSORCIO MONCHUGO solicita el pago de reajustes por fórmula polinómica ascendente al monto de S/. 371,095.87 (Trescientos Setenta y Un Mil Noventa y Cinco con 87/100 Soles), aprobado por Resolución de Gerencia N° 0046-2024-MPSCH/GM; y luego del análisis correspondiente concluye que es factible conciliar en el extremo solicitado por cuanto se encuentra aprobado por la Resolución de Gerencia N° 0046-2024-MPSCH/GM, la misma que se encuentra en calidad de cosa decida, esto cumplir con lo que se dispone en la Resolución en mención;

Que, en el proceso de conciliación está la de invitar a las partes a una audiencia, siendo la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco representada por el Procurador Público Municipal, debiendo contar con una autorización expresa para que pueda acudir y apersonarse a la Audiencia de Conciliación, con el fin de propiciar el entendimiento y búsqueda del interés más favorable para la entidad, en el entendido que nadie puede presionar a las partes para que lleguen a un acuerdo, siendo el conciliador un ente imparcial que busca ayudar a las partes a encontrar la mejor solución para cada una de ellas y de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes puede acudir a arbitraje o interponer su demanda ante el poder judicial, conforme a Ley;

Que, habiendo recibido la invitación para conciliar por parte del CONSORCIO MONCHUGO, ante el Centro de Conciliación Cultural PACIS, sobre el punto conciliatorio especificados en la Carta N° 056-2024-CM/RC-RHC (Exp. N° 9301 del 18 de noviembre del 2024), por lo que es imperioso emitir el acto administrativo, previo cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley de la materia, en salvaguardia de los intereses de esta Corporación Edil, facultando al Procurador Público Municipal, con la finalidad de que pueda ejercer la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

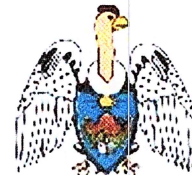
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR facultades para conciliar al abogado JULIO CÉSAR TORIBIO JUÁREZ, identificado con DNI N° 18107397, en calidad de Procurador Público Municipal en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, respecto a la invitación para conciliar con el CONSORCIO MONCHUGO, ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN CULTURAL PACIS, ubicado en el Jirón Bolívar N° 552, Oficina 03, 2do. Piso (Ref. frente a la Corte de Justicia), de la ciudad de Trujillo, del distrito y provincia de Trujillo. La audiencia de conciliación se realizará el miércoles 20 de noviembre del 2024, a las 10:00 a.m.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 806-2024-MPSCH

Pág. 3 de 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Procurador Público Municipal tenga en consideración que el único punto a conciliar es sobre el pago de reajustes por fórmula polinómica por un monto de S/. 371,095.87 (Trescientos Setenta y Un Mil Noventa y Cinco con 87/100 Soles) a favor del CONSORCIO MONCHUGO, que fue aprobado por la Resolución de Gerencia N° 0046-2024-MPSCH/GM de fecha 20 de marzo de 2024. .

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el Procurador Público Municipal deberá informar a la Procuraduría General del Estado y al titular de la entidad, sobre el resultado de las acciones realizadas en virtud de las facultades conferidas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal supervisar el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Secretaría General, su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE